

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

68**LEGANÉS NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Marta Estebaranz Torrijos, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 335 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés (Madrid), a 29 de octubre de 2013.—Visto en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio inmediato de faltas número 335 de 2013, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciadas, doña Mariana Ciobanu y doña Alice Anca Dogaru; como denunciante, don Jesús Pacomio Bruñuela, así como el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada, la entidad comercial “Primark”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Mariana Ciobanu y a doña Alice Anca Dogaru, como autoras de una falta de hurto, a la pena para cada una de ellas de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, así como al abono de las costas procesales causadas procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las demás partes personadas, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mariana Ciobanu y doña Alice Anca Dogaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 29 de noviembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/40.366/13)

